

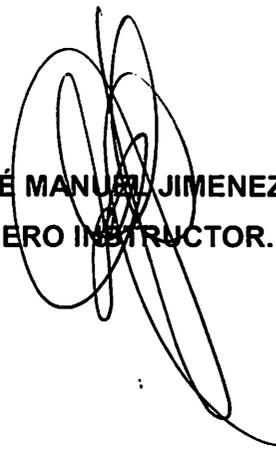
RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE: diogenes garcia
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TORREÓN
EXPEDIENTE NÚMERO 210/2014

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día ocho (08) de julio del año dos mil catorce (2014), el Consejero Instructor del presente asunto, contador público José Manuel Jiménez y Meléndez, asistido del Secretario Técnico, Francisco Javier Diez de Urdanivia del Valle, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Visto el estado en que se encuentra el presente expediente, se hace del conocimiento del recurrente y del sujeto obligado que se hará uso de la prórroga establecida en el artículo 126 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, toda vez que se está realizando un estudio exhaustivo del asunto, con la finalidad de emitir debidamente una resolución definitiva.

Así lo instruye el Consejero contador público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, actuando con el Secretario Técnico del organismo, de conformidad con el artículo 57 fracción XVI, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Francisco Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien da fe. **NOTIFÍQUESE** a las partes el presente Acuerdo.



C.P JOSÉ MANUEL JIMENEZ Y MELENDEZ.
CONSEJERO INSTRUCTOR.



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

Ramos Arizpe, Coahuila a 08 de Julio 2014

Número de Oficio ICAI-1081/2014

AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

Calle Cepeda No.175 sur, esquina con Av. Morelos,
Zona Centro, c.p.27000, Torreón, Coahuila

Notificación Acuerdo de Prórroga

Exp. 210/2014

Versión: 00

**LIC. JORGE ARTURO PALOMO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

Por acuerdo del Consejero Instructor, se adjunta al presente copia del **ACUERDO DE PRORROGA**, dictado dentro del expediente número **210/2014**, de fecha 08 de julio del 2014, concerniente al recurso de revisión promovido por Diógenes García, en contra de ese R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Lo anterior en vía de notificación para los efectos legales conducentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 126 fracción IX y 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con el artículo 36 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Sin otro en particular por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.

ATENTAMENTE


**JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO**

c.c.p. Consejero Instructor
c.c.p. Archivo.
JDUV/dtm